



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033-2012
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, **27 MAR. 2012**

VISTO:

La Hoja de Envío N° 1288714-2012, sobre Licencia por Enfermedad del Empleado Público BELISARIO YOPLAC ACOSTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, capítulo IX - De los Derechos de los servidores, en sus Artículos 109°, 110° y 111°, establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad a los servidores de la Administración Pública;

Que, con documento del visto, el servidor: BELISARIO YOPLAC ACOSTA, solicita Licencia por Enfermedad, del 07 al 21 de marzo del presente año, acreditado con CITT N° A-205-00003811-2; que sustentan QUINCE (15) de licencia por enfermedad en la modalidad de subsidio; considerando que con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022-2012, se le concedió 30 días de licencia por enfermedad, en la modalidad de subsidio a favor de dicho servidor; y con la finalidad de dar cumplimiento a lo expuesto; se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, Resolución Directoral N° 039-2012-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/D, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal Externa y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder a don **BELISARIO YOPLAC ACOSTA**, con el cargo de Artesano I, Nivel Remunerativo STB; servidor nombrado del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, **QUINCE (15) días de Licencia por Enfermedad, del 07 al 21 de marzo del 2012, en la modalidad de subsidio**, detallado de la siguiente manera:

<u>Fecha</u>	<u>Mes</u>	<u>días</u>
07 - 21	Marzo	15

Total: 15 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - Con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022-2012, se concedió al servidor VEINTE (20) días de licencia por enfermedad, que sumados al presente, **ascienden a CUARENTA Y CINCO (45) días de licencia por enfermedad por la modalidad de subsidio, a cuenta de ESSALUD.**

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** de lo actuado a los Órganos Internos de la Institución, e interesado.

Regístrese y Comuníquese

FMSG/JUPER

DISTRIBUCION

DE
DA
LEGAJO

REMUNERACIONES
CONTROL Y ASISTENCIA
BIENESTAR DE PERSONAL
INTERESADO
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS

Flor de María Santellan Comez
FLOR DE MARIA SANTILLAN COMEZ
 LIC. EN ENFERMERIA
 CEP 1390

JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL